

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2011.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de junio de dos mil once, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Carnero Sierra, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D<sup>a</sup>. Elena Galán Jurado, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup>. Encarnación González Pérez, D. Juan Olea Zurita, D. Francisco Artacho Fernández y D<sup>a</sup>. María del Carmen Florido Flores asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. Rocío Cristina García Aparicio, todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. Javier Gutiérrez Pellejero. No asiste D. Manuel Arroyo García, si bien el Sr. Alcalde justifica su ausencia.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 22 de junio de 2011.**

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido. Se aprueba por unanimidad.

#### **2º.- Dar cuenta de Sentencias números 2027/11, 207/11, 326/11, 331/11 y 267/11 y autos números 254/11, 172/11, 207/11, 194/11, 286/11, el de 28-4-11 dictado en R. Apelación 201/07 y el de 21/06/11 recaído en Recurso de Casación 6200/2010.**

La Secretaria de la Junta da lectura resumida:

-Sentencia 2027/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en R.C.A. 1710/2002 interpuesto por D<sup>a</sup>. M. L. S. contra Decreto de la Alcaldía de 30-7-02 sobre desestimación de solicitud de reclamación patrimonial por accidente en la vía pública del vehículo de su propiedad. El sentido de la Sentencia es estimatorio parcialmente, anulando la resolución citada, condena a la Corporación al pago de 1.227,68 euros y desestimar el recurso en el resto.

-Sentencia 207/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Málaga que estima el R.C.A. P.O. 34/2010 interpuesto por I. S.L. contra la Resolución de la Alcaldía que desestimó la petición de anulación de las liquidaciones del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que son los números 1461490, 1461491, 1461492, 140245, 140246, 140247, 1405654, 1405655, 1405656, 1413355, 1413358, 1413359, 1413362, 1413363, 1413364, 1414648, 1414649, 1414650, 1414651, 1414652, 1414653, 1414669, 1414670, 1414671, 1418308, 1418309 y 1418310..

-Sentencia 326/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, que estima parcialmente el R.C.A. nº 104/2009 interpuesto por C., S.A. frente a la desestimación presunta de la reclamación formulada por la recurrente frente al Ayuntamiento para el pago de la cantidad principal mas intereses de demora por servicios prestados de conservación y reposición de jardines y condena al Ayuntamiento al pago de la cantidad de 1.599.610,62 euros de principal mas los intereses de demora y otros.

-Sentencia 311/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, que estima el R.C.A. P.O. nº 231/09 interpuesto por B. D I, S.A. contra la Resolución del Sr. Alcalde que desestima el Recurso de Reposición frente a las liquidaciones del impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana números 711.683, 711.684, 711.685, 711.686, 711.687, 712.231, 712.232, 712.233, 712.234, 712.235, 712.236, 712.237, 712.238, 712.239, 712.240, 712.241, 713.366, y 713.767.

-Sentencia 267/11 del Juzgado de lo contencioso-Administrativo nº 2 de Málaga, que desestima el R.C.A. nº 630/08 interpuesto por D. G. N. C. contra Resolución de este Ayuntamiento que desestimó el recurso de reposición contra los decretos de 4 y 10 de abril de 2008 que acordaron su cese como funcionario interino.

-Auto 254/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga, que declara terminado el procedimiento derivado del R.C.A. 212/08 interpuesto por T. H. contra Decreto del Sr. Alcalde de 4 de enero de 2008, por desistimiento de la parte recurrente.

-Sentencia nº 172/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga, recaída en R.C.A. P.O. 64/09 interpuesto por D<sup>a</sup>. A. D. M. que reclama a este Ayuntamiento cantidad por daños causados al caer al suelo cuando cruzaba y paso de cebra. Esta Sentencia desestima el Recurso citado.

-Auto 207/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga, que inadmite el R.C.A. nº 770/10 interpuesto por S. S. F. SS.PP.UGT contra Decreto de la Alcaldía de 5-10-10 que aprueba la Oferta de Empleo Público de 2010.

-Auto 194/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga dictado en el R.C.A.- P.O. 648/10 P.S. 158.1/10 interpuesto por D. M. P. M. S.L. contra Decreto de la Alcaldía de 23.11.09 que ordenó retirar los elementos instalados sin licencia con invasión de la zona Sur de la C.N. 340 "Finca Los Palomos".En este Auto se acuerda no ha lugar la suspensión del acto recurrido.

-Auto nº 286/11 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga dictado en R.C.A. P.O. 153/11 P.S. 35.1/11, recurrente R. M. C. contra convocatoria para proveer varias plazas en este Ayuntamiento. Este Auto acuerda desestimar la petición formulada de suspensión cautelar de la resolución de convocatoria.

Auto de 28-04-2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga de incidente judicial de fecha 28-04-11 dictada en R.C.A. P.A. 95/05 R. APELACIÓN nº 201/07 interpuesto por D. L. M. M. P.. Este Auto admite la pretensión de la parte apelante de que se proceda a anular la Sentencia dictada en el actual R. De apelación.

-Auto de 21/06/2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictado en REC. 752/07 REC. CASACIÓN 6200/2010, recurrente la C. D. O. P. Y T. D. L. J. D. A. sobre la aprobación definitiva de modificación de elementos del PGOU relativa a las parcelas 14 y 15 de la UE-73 denominada "La Leala" que declara

la inadmisión de los motivos segundo y tercero del recurso de casación y la admisión del motivo 1º.

La Junta queda enterada.

### **3º.- Rectificación acuerdo J. De Gobierno de 10-2-11.**

La Secretaria da lectura de escrito de Dª. Encarnación González Pérez, Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad, que en lo pertinente, se transcribe:

“Se informa que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de febrero de 2011, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **4º.- PROYECTO ESCUELA TALLER BENALTUR.**

Que en el párrafo quinto de dicho acuerdo se dice literalmente, Dicho taller de empleo tendrá una duración de 24 meses, cuando tendría que decir: Dicha escuela taller tendrá una duración de 24 meses.

Ruego por lo tanto, se cambie dicha errata y se emita un nuevo certificado en las mismas condiciones y con el mismo contenido que ya fue aprobado pero cambiando la frase anteriormente referida. Sin otro particular, en Benalmádena, a 16 de junio de 2011.”

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la rectificación propuesta.

### **4º.- Petición de calificación de I + E proyecto empresarial de Dª F. D. I. A. D. Q..**

La Secretaria da lectura de la propuesta de la Concejala de Desarrollo Empresarial, Empleo e Igualdad de 13-6-11, que en lo pertinente, se transcribe:

“ La orden de 21 de enero de 2004 ( B.O.J.A. Nº 22 de 2004) establece las bases de concesión de subvenciones públicas para las Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del Desarrollo Local, siendo modificadas determinados artículos por la orden 22 Noviembre de 2.004(boja nº 232 de 2.004) y orden 9 diciembre(boja 222 de 14 noviembre de 2005)

Se definen como proyectos empresariales calificados como I+E, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que un Consorcio de UTEDLT o Corporación Local, en su caso, a través de entidad dependiente o vinculada a la misma preste su apoyo al proyecto empresarial.
- b) Que contemple la contratación de trabajadores o la incorporación de socios trabajadores al proyecto de cooperativas o sociedades laborales.
- c) Que se trate de empresas de nueva creación.
- d) Que la producción de bienes y/o servicios esté relacionada con actividades económicas emergentes o que dentro de una actividad tradicional en la zona, cubra necesidades no satisfechas en la estructura económica existente.
- e) Que reúna condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera.

De estos requisitos destaca la necesidad de ser promovidos, participados o cofinanciados por Corporaciones Locales o Consorcio de UTEDLT. Se pretende implicar así a todas las administraciones públicas con el fin de lograr la máxima

participación en la creación de empleo y en el cumplimiento del artículo 35 de la Constitución.

El otorgamiento por parte del Servicio Andaluz de Empleo de la calificación de I+E a un proyecto empresarial supone en la práctica que éste pueda beneficiarse de determinadas ayudas de este organismo ( compatibles, por otro lado, con las subvenciones de otras entidades públicas), como son: Subvención de 4.808 euros por cada contrato indefinido a jornada completa; subvenciones financieras para la reducción de los intereses de crédito para inversiones de hasta 5.109 euros por puesto de trabajo, financiación del apoyo de la función gerencial del promotor del proyecto empresarial en una cuantía equivalente al 75 por 100 del coste total, sin que pueda exceder de 12.020'24 euros por proyecto, y el 50 por 100 de los costes laborales totales, incluida, las cotizaciones a la seguridad social por todos los conceptos correspondientes a un año, como máximo, con un límite de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos por la contratación de expertos técnicos de alta cualificación como asistencia técnica.

Como se observa se trata de una medida que supone múltiples beneficios para todos aquellos colectivos o personas que deseen llevar a cabo una iniciativa pero no dispongan de todos los recursos necesarios ( no solo económicos, sino también que carezcan de conocimientos sobre requisitos administrativos para poner en marcha su idea).

La participación municipal que se propone en comparación con la trascendencia del proyecto es de escasa cuantía en relación con el coste total del mismo pero esencial en cuanto a su realización, y significa en realidad la firme voluntad de esta Corporación de promover todas aquellas actuaciones que directa o indirectamente ayuden a rebajar los niveles de desempleo de nuestra población

El proyecto empresarial en este caso, es el de D<sup>a</sup> F. D. L. A. D. Q. con D.N.I: 25.717.153W domiciliada en URB. MALIBU III FASE TIVOLI N<sup>o</sup> 66 Benalmádena(Málaga) como promotora del proyecto J. M. S.L.L. en Arroyo de la Miel, en c/Ribeiro n<sup>o</sup> 3, Polígono industrial. Se trata de una empresa que desarrollará servicios de jardinería ,venta al por mayor de herramientas, maquinaria, etc....., ampliando y renovando la infraestructura comercial existente en la localidad etc.....

La forma jurídica que adquirirá será la de Sociedad limitada laboral y se incorporaran dos socios trabajadores desempleados y contratos laborales según marcha del negocio. Por lo expuesto, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1. Calificar como I+E el proyecto empresarial promovido por D<sup>a</sup> F. D. L. A. D. Q. con D.N.I: 25.717.153W denominado J. M. S.L.L.
2. Declarar la participación municipal en este proyecto a través de la Aportación de 601 euros, una vez dada de alta la empresa y habiéndose realizado contratación indefinida o incorporación de socios trabajadores, además del seguimiento y asesoramiento por parte de los Agentes Locales de Promoción y Empleo en Benalmádena de la Unidad de Empleo y Desarrollo Tecnológico del Consorcio Costa del Sol.

La eficacia de lo dispuesto en los apartados anteriores queda condicionada a que en el plazo de un año el interesado consiga y acredite la calificación de su proyecto empresarial como I+E por parte del Servicio Andaluz de Empleo.”

Visto el informe de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para la aportación municipal.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

#### **5º.- Petición subvención Biblioteca Arroyo de la Miel.**

La Secretaria da lectura de la propuesta del Concejal Delegado de Cultura D. Francisco Artacho Fernández, de 13-6-11, que en lo pertinente, se transcribe:

##### **“SOLICITUD DE SUBVENCION AL MINISTERIO DE CULTURA**

Orden CUL/1138/2011, de 13 de abril, por la que se convocan ayudas para la creación y transformación de recursos digitales y su difusión y preservación mediante repositorios(BOE núm. 108 de 06/05/2011) Por la presente orden se convoca con cargo a los presupuestos del año 2011 la concesión de ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, Ley de Subvenciones), en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de digitalización, accesibilidad en línea y preservación digital de bienes que formen parte del patrimonio bibliográfico conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, o, en general, de publicaciones de interés cultural, educativo, científico o informativo.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario son:

- a) Cumplir los requisitos y no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) El material bibliográfico que sirva de base a los recursos digitales, tanto en el caso de creación como en el de transformación de recursos existentes, deberá estar en el dominio público o poseer las entidades solicitantes de las ayudas los derechos de explotación necesarios que les permitan desarrollar las actuaciones descritas en el apartado primero de esta convocatoria.
- c) Ajustarse a la normativa técnica especificada en el apartado Primero de esta orden.
- d) El acceso a los recursos digitales creados o transformados con la ayuda concedida deberá ser libre, gratuito, al recurso completo y a través de la web.
- e) Aportar como financiación propia al menos el 15 % del coste del proyecto declarado en la memoria o, en su caso, el 15% del coste del proyecto reformulado.

Esta entidad, solicita la siguiente inversión:

“BIBLIOTECA DIGITAL ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA: COLECCION LOCAL”. El proyecto tiene un coste total de 101.663,67€, de los cuales, el 85% se solicita al ministerio en concepto de subvención 86.414,12€, y 15.249,55 €, debe ser aportación municipal.

Es por ello que se somete a la aprobación de la junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1º.-Aprobación de la Junta de Gobierno Local para solicitar la subvención al Ministerio Cultura para realizar proyecto de Digitalización de la colección local.
- 2º.-Aportar el consistorio aquella parte que no sea subvencionada por el Ministerio de Cultura, unos 15.249,55€ o el 15% de la reformulación de la solicitud en caso de concesión de la misma.
- 3º.-Dar cuenta del presente acuerdo a las diferentes secciones del Ayuntamiento que corresponda.”

Visto el informe de Intervención en el sentido de que el compromiso de aportación para acogerse a la petición de subvención puede ser aprobado.

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta antes transcrita.

#### **6º.- Calendario celebración de bodas para el presente año.**

La Secretaria de la Junta da lectura a la relación presentada y se transcribe a continuación:

#### **“ CALENDARIO 2011 DE CELEBRACIÓN DE BODAS EN EL CASTILLO DEL BIL-BI**

#### **TURNO CELEBRACIÓN BODAS**

#### **MES DE JULIO**

DIA 02 Mañana: Encarnación Cortés Gallardo  
DIA 02 Tarde: Maria del Carmen Florido Flores  
DIA 09 Mañana: Manuel Arroyo García  
DIA 09 Tarde: Francisco Artacho Fernández  
DIA 16 Mañana: Elena Galán Jurado  
DIA 16 Tarde: Encarnación González Pérez  
DIA 23 Mañana: Juan José Jiménez Gambero  
DIA 23 Tarde: Juan Olea Zurita  
DIA 30 Mañana: Francisco José Salido Porras  
DIA 30 Tarde: Concepción Tejada Arcas

#### **MES DE AGOSTO**

DIA 06 Mañana: Inmaculada Vasco Vaca  
DIA 06 Tarde: Joaquín Villazón Aramendi  
DIA 13 Mañana: Franciso Artacho Fernández  
DIA 13 Tarde: Manuel Arroyo García  
DIA 20 Mañana: Maria del Carmen Florido Flores  
DIA 20 Tarde: Encarnación Cortés Gallado  
DIA 27 Mañana: Encarnación González Pérez  
DIA 27 Tarde: Elena Galán Jurado

#### **MES DE SEPTIEMBRE**

DIA 03 Mañana: Juan Olea Zurita  
DIA 03 Tarde: Juan José Jiménez Gambero  
DIA 10 Mañana: Concepción Tejada Arcas  
DIA 10 Tarde: Francisco José Salido Porras  
DIA 17 Mañana: Joaquín Villazón Aramendi  
DIA 17 Tarde: Inmaculada Vasco Vaca  
  
DIA 24 Mañana: Manuel Arroyo García  
DIA 24 Tarde: Francisco Artacho Fernández

## MES DE OCTUBRE

DIA 01 Mañana: Encarnación Cortés Gallardo  
DIA 01 Tarde: Maria del Carmen Florido Flores  
DIA 08 Mañana: Elena Galán Jurado  
DIA 08 Tarde: Encarnación González Pérez  
DIA 15 Mañana: Juan José Jiménez Gambero  
DIA 15 Tarde: Juan Olea Zurita  
DIA 22 Mañana: Francisco José Salido Porras  
DIA 22 Tarde: Concepción Tejada Arcas  
DIA 29 Mañana: Inmaculada Vasco Vaca  
DIA 29 Tarde: Joaquín Villazón Aramendi

## MES DE NOVIEMBRE

DIA 05 Mañana: Francisco Artacho Fernández  
DIA 05 Tarde: Manuel Arroyo García  
DIA 12 Mañana: Maria del Carmen Florido Flores  
DIA 12 Tarde: Encarnación Cortés Gallado  
DIA 19 Mañana: Encarnación González Pérez  
DIA 19 Tarde: Elena Galán Jurado  
DIA 26 Mañana: Juan Olea Zurita  
DIA 26 Tarde: Juan José Jiménez Gambero

## MES DE DICIEMBRE

DIA 03 Mañana: Concepción Tejada Arcas  
DIA 03 Tarde: Francisco José Salido Porras  
DIA 10 Mañana: Joaquín Villazón Aramendi  
DIA 10 Tarde: Inmaculada Vasco Vaca  
DIA 17 Mañana: Manuel Arroyo García  
DIA 17 Tarde: Francisco Artacho Fernández

Para su aprobación por la Junta de Gobierno si procede.”

La Junta, por unanimidad acuerda aprobar el calendario antes transcrito.

### **7º.- Escritos y comunicaciones.**

#### **7.1.- Relaciones de bodas.-**

La Vicesecretaria da lectura de las relación de bodas a celebrar los días 1 y 2 de julio de 2011:

Hora	Contrayente 1	Contrayente 2
------	---------------	---------------

CONCEJALA ENCARNACIÓN GONZÁLEZ PÉREZ  
VIERNES 01 BIL BIL

12:30	R.M.G.P.	O.J.A.T.
19:00	A.S.M	A.I.C d.P.

CONCEJALA ENCARNACIÓN CORTÉS GALLARDO  
SABADO 02 BIL BIL

12:00	A.R.C.	M.B.M.F.
12:30	E.O.O.	M.d.I.C.R.G.

CONCEJALA MARIA DEL CARMEN FLORIDO FLORES

18:00	M.d.I.A.M.G.	I.M.H.J.
18:30	F.J.M.F.	M.E.S.
19:00	J.A.M.M.	R.P.J.
19:30	E.J.A.C.	R.V.G.
20:00	S.M.G.G.	H. A.

El Sr. Alcalde confiere delegación para celebrar matrimonio a los mencionados Concejales en las fechas expresadas.

La Junta queda enterada.

Se da cuenta asimismo de las relaciones de bodas, ya celebradas siguientes:

10 y 11 de junio; 17 y 18 de junio y 17 y 18 de junio de 2011:

BODAS 10/11 DE JUNIO DE 2011.

CONCEJAL JOSÉ NIETO SÁNCHEZ  
VIERNES DÍA 10

12 :00	D.S.P.	M.D.P.M.
12:15	I.L.V.	A.A.
12 :30	J.J.J.H	D.C.S.
12:45	O.D.R.	I.C.M.V.
13:00	C.L.G.	M.E.A.C.

CONCEJAL FRANCISCO SALIDO PORRAS

17:00	N.P.S.	R.G.B.
17:30	M.A.S.L.	I.R.G.B.
18:00	J.C.S.	J.C.O.R.
18:30	H.G.L.	T.L.N.
19:00	S.d.I.P.A.	M.M.A.

CONCEJAL JUAN JESÚS FORTES RUIZ

19:30	Armando Martínez Ruiz	Khadija Cherei
-------	-----------------------	----------------

CONCEJAL RAFAEL OBRERO AIENZA

20:00	C.R.F.	N.S.
20:30	A.L.	K.A.

BODAS 17 Y 18 DE JUNIO DE 2011.

CONCEJAL RAFAEL OBRERO ATIENZA

12:00	J.A.S.E.	L.C.J.
-------	----------	--------



CONCEJAL JUAN OLEA ZURITA  
SABADO 18

12:30	R.R.V.d.R	M.d.M.F.L.
13:00	J.M.P.H.	N.A.C.
17:00	J.A.J.P.	R.M.B.S.
17:30	G.P.	M. D.C.R.T.
18:00	M.G.B.	V.I.P.
18:30	M.M.P.	S.R.M.G.
19:00	J.R.M.G.	M.E.D.M.
20:00	J.S.F.	S.R.N.
20:30	J.M.C.J.	M.T.P.M.

BODAS 25 DE JUNIO.

CONCEJAL FRANCISCO ARTACHO FERNÁNDEZ

12:00	T.H.B.	A.M.V.I.
12:30	S.M.O.	A.O.M.Q.
13:00	O.C.A.O.	K.L.A.

CONCEJAL FRANCISCO SALIDO PORRAS

17:00	S.T.B.	M.d.M.F.G.
17:30	A.C.M.	S.E.B.J.
18:00	D.L.R.	M.A.M.
18:30	D.P.P.	R.M.T.M.

CONCEJAL ELENA GALÁN JURADO

19:00	A.C.D.	A.M.V.L.
19:30	A.J.M.Q.	L.S.A.
20:00	J.A.C.B.	J.G.L.

La Junta queda enterada.

**8º.- Asuntos urgentes.**

No se presentaron.

**9º.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.